REGLAMENTO DE RIFA:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR MEDIO DE GEOLOCALIZACIÓN

Grupo INS a través de una aplicación Web realizará una rifa en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica que cuenten actualmente con alguna de las siguientes pólizas de incendio que se detallan a continuación, asociadas a su casa, negocio y/o sus instalaciones por medio del posicionamiento geográfico (geolocalización).

- Riesgos del café
- Todo Riesgo Coop.2
- Incendio Comerc. Coop 1
- Incendio Comerc. Coop 2
- Incendio Todo Riesgo Colones
- Sist. Financ. Para la Vivienda Int.
- Hogar Seguro 2000 Co 1
- Hogar Seguro 2000 Co 2
- Autoexpedible Incendio Hogar
- Hogar seguro 2000 Colectivo
- Incendio Local Comercial Colectivo
- Incendio Local Comercial Col. Coop. 1
- Incendio Local Comercial Col. Coop. 2
- Incendio Todo Riesgo Cont Tipo Col Dol
- Incendio Comerc. Contrato Tipo
- Hogar Seguro 2000
- Hogar seguro 2000 Grupo
- Hogar Comprensivo
- Hogar Comprensivo Colectivo

- Sist. Financiero Para la Vivienda Grupo
- Incendio Comercial
- Incendio Comercial Grupo
- Todo Riesgo
- Sist. Financiero Para la Vivienda
- Almacenes Fiscales

Considerando que el otorgamiento del premio está condicionado al cumplimiento de todas las regulaciones dispuestas a continuación.

La rifa se legisla bajo las condiciones del presente reglamento y las estipuladas por la red social.

1. Descripción y forma de participar:

Con la campaña "Actualización de datos por medio de geolocalización" se rifará un premio, entre todas las personas que actualicen correctamente sus datos en la aplicación web.

El sorteo se hará entre quienes cumplan con todos los requisitos estipulados.

2. Alcance:

Este reglamento regula la rifa "Actualización de datos por medio de Geolocalización" que inicia el 18 de octubre 2021 y finaliza el 18 de enero del 2022.

3. Participantes:

Podrán participar en la rifa todas las personas físicas mayores de 18 años, ciudadanos y residentes en Costa Rica con documento oficial de identidad, que cumplan con todos los requisitos señalados y cuenten con alguna de las siguientes

pólizas de incendio que se detallan a continuación, asociadas a su casa, negocio y/o sus instalaciones por medio del posicionamiento geográfico (geolocalización).

- Riesgos del café
- Todo Riesgo Coop.2
- Incendio Comerc. Coop 1
- Incendio Comerc. Coop 2
- Incendio Todo Riesgo Colones
- Sist. Financ. Para la Vivienda Int.
- Hogar Seguro 2000 Co 1
- Hogar Seguro 2000 Co 2
- Autoexpedible Incendio Hogar
- Hogar seguro 2000 Colectivo
- Incendio Local Comercial Colectivo
- Incendio Local Comercial Col. Coop. 1
- Incendio Local Comercial Col. Coop. 2
- Incendio Todo Riesgo Cont Tipo Col Dol
- Incendio Comerc. Contrato Tipo
- Hogar Seguro 2000
- Hogar seguro 2000 Grupo
- Hogar Comprensivo
- Hogar Comprensivo Colectivo
- Sist. Financiero Para la Vivienda Grupo
- Incendio Comercial
- Incendio Comercial Grupo
- Todo Riesgo
- Sist. Financiero Para la Vivienda
- Almacenes Fiscales

Queda bajo responsabilidad del participante leer y aceptar los términos y condiciones de esta rifa.

4. Premio:

Se rifará 18 limpiezas dentales básicas (odontología) y 18 tarjetas de regalo en el período comprendido entre el 18 de octubre 2021 y finaliza el 18 de enero del 2022.

5. Plazos:

Esta rifa estará vigente el 18 de octubre 2021 y finaliza el 18 de enero del 2022. Los sorteos se realizarán el 29 de noviembre 2021, 07 de enero 2022 y 28 de enero 2022. Se contactará directamente a los ganadores vía telefónica.

6. Elección de los ganadores:

La rifa se llevará a cabo en forma aleatoria entre todos los usuarios que actualicen sus datos y cumplan con los requisitos. Habrá 36 de personas favorecidas entre quienes cumplan con todos los requisitos.

La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación de las condiciones de la rifa y a que se logre contactar al ganador.

7. Anuncio de ganadores:

Los ganadores se contactarán directamente vía telefónica al número de teléfono registrado en el formulario de actualización de datos.

8. Procedimiento para recibir el premio:

Grupo INS intentará localizar al favorecido el día del sorteo. Los ganadores deben confirmar la aceptación del premio a través de correo electrónico a más tardar el día

hábil siguiente, en el cual deberán indicar su nombre completo, número de cédula y correo electrónico.

En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, o de que no se acepte el premio, se procederá a contactar a los suplentes el día hábil siguiente y deberán confirmar la aceptación del premio a más tardar el mismo día antes de las 16:00 horas.

El ganador que no reclame el Premio cumpliendo con lo dispuesto en este artículo perderá su derecho a recibirlo.

9. Liberación de responsabilidad:

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- Los organizadores garantizan que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del premio. Sin embargo, no se hacen responsables por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

10. Territorio:

El sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

11. Derechos de imagen:

Las personas que por voluntad propia participen en la rifa aceptan la posibilidad de que los organizadores empleen su imagen, datos personales y nombre con fines informativos, para el anuncio del ganador en sus espacios en redes sociales u otros materiales publicitarios.

12. Manejo de información:

Todos los datos suministrados serán manejados sin derecho a su comercialización.

13. Publicidad del reglamento:

El reglamento de la rifa "Actualización de datos por medio de Geolocalización" estará disponible y podrá ser consultado en el sitio web del Instituto Nacional de Seguros (www.grupoins.com) mientras la rifa esté vigente.

14. Caso fortuito o fuerza mayor

El Organizador podrá suspender parcial o totalmente la presente rifa durante su periodo de vigencia por razones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante comunicación por los mismos medios en que se dio a conocer la rifa.

15. Declaratoria de Rifa Desierta:

Si alguno de los favorecidos no pudiese ser localizados, Grupo INS declarará desierta la rifa y dispondrá del premio como considere conveniente. Al efecto podrá realizar una nueva rifa o darle al premio un fin distinto.

La declaratoria de rifa desierta no implica responsabilidad de Grupo INS con los participantes en la rifa, por lo que en este supuesto no procederá el otorgamiento de ninguna indemnización por los gastos incurridos por el participante.

16. Restricciones y condiciones:

- En la rifa no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, colaboradores del Instituto Nacional de Seguros que laboren en el Departamento de Comunicaciones, Dirección de Mercadeo,

Departamento de Prevención, ni parientes directos de estas partes (hijos (as), esposo (a), padres, hermanos, entre otros).

- Para ser elegible, el concursante deberá cumplir todas las condiciones y pasos estipulados en este reglamento.
- Grupo INS se reserva el derecho de descalificar a los participantes que directa o indirectamente incumplan las normas establecidas.
- Cada ganador será responsable de comunicarse con el Instituto Nacional de Seguros para coordinar la entrega del premio.
- Cada ganador debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.
- El derecho a un premio no es trasferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.
- Ser una persona física mayor de edad.
- En la publicidad de la presente rifa se ha consignado la frase "Aplican Restricciones" y/o "Ver Reglamento en el sitio web del Instituto Nacional de Seguros" en señal de que la participación de los interesados, así como la propia rifa y el premio está sujeto a condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento.
- La presente rifa se rige por este Reglamento, en lo no previsto se aplicará la legislación nacional.
- El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento en solución de un caso concreto.
- La responsabilidad del organizador culmina con la entrega de los premios, sin hacerse responsable de accidentes o acciones que perjudiquen al ganador o a terceras personas producto del uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- La participación del organizador finalizará cuando por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, la rifa deba ser cancelada.

- El organizador podrá verificar los datos aportados por cada participante en cualquier momento, de previo a la entrega de cualquier premio. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.
- El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo el premio.
- El organizador suspenderá en forma inmediata la rifa, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de Grupo INS o de la rifa, igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la rifa, en perjuicio del resto de los participantes.
- Grupo INS se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la rifa, así como para resguardar los intereses de los participantes. Las actualizaciones del Reglamento serán publicadas en el sitio web del Instituto Nacional de Seguros (www.grupoins.com, al no recibirse objeciones a la versión actualizada del Reglamento en un plazo de 2 días hábiles, el mismo quedará en firme luego de ese plazo.
- Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento.
- El organizador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la rifa y suspenderá en forma inmediata esta rifa sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la rifa cesará.

- Con el fin de hacer público el resultado de la rifa, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y en cualquier medio publicitario o material de divulgación de las actividades posteriores a la rifa, tales como, pero no limitadas a la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.